

LOS VENDE PATRIA

GENIOS Y HOMBRES

HORACIO ARGUELLO BOLANOS

"...ningún hombre que no esté enteramente destituido de juicio y buena fe, podrá negar que hay indelebles manchas en la fama del partido a que pertenece, ni que el partido a que es contrario puede gloriarse con justicia de muchos hombres ilustres, de muchas acciones heroicas y de muchos importantes servicios hechos al Estado".

MACAULAY

Ah! esos "vende patria conservadores"!

Un momento, por favor.

Recordemos aquella célebre anécdota de la antigüedad en que, espartano y ateniense, disputaban intereses fundamentales sobre una batalla, que decidiría el destino de sus luchas con los persas. Volvamos nuestra mirada a Corinto y Salamina y percatémonos que la suerte de las desavenencias en pugna encuentran razonable justificación, no por la falsa solución del estigma que fácilmente golpea, cual lo hubiese hecho el leño de Euríbiades sobre Temístocles, sino por la razón que luce la verdad, inconfundible e inseparable elemento de la historia.

Liberalismo nicaragüense!, igual que en Salamina, PEGA, PERO ESCUCHA!

Con aparente indiferencia y calculada ignorancia, pareciera que la admonición que desde los inicios de la cristiandad ha repercutido con la autoridad de veinte siglos, en frecuentes sucesos de la humanidad, se ha echado en saco roto por los más activos propagandistas del partido liberal nicaragüense. No hacen memoria de la parábola del Divino Maestro sobre la pecadora, que, airadamente, escribas y fariseos pretendían someter a la ley de Moisés, a la aparente distracción que demoró la respuesta, mientras el trazo de caracteres sobre la tierra exhibía a los impostores, alumbrando de sol las culpas ignoradas de esos mismos acusadores: resaltó el expoliador, fue el asesino descubierto, el perjurio se doblegó ante el peso del falso testimonio contra el inocente, y el lujurioso se asombró ante las sandias prácticas de su vida clandestina como ante un espectro. Dice Plinio Salgado que el Sublime Redentor "irguióse y miró a los acusadores. Y extendió el brazo con autoridad y exclamó: —Aquél, de entre vosotros, que estuviere sin pecado, arroje contra esta mujer la primera piedra! Así, con el índice censorio, ha marchado la humanidad bajo la filosofía de una sentencia que está supuesta a conmover el espíritu y a ablandar el corazón.

La necesidad de fundar nuestras investigaciones en concurso de actuaciones y hechos concretos que contribuyan no sólo a rasgar las sombrías apreciaciones lanzadas contra respetable y valiosa cuota de opinión pública, hace que nos propongamos puntualizar los eficaces elementos de prueba que no van, precisamente, enderezados a vindicar, ni a acusar, pero sí a acopiar las distintas manifestaciones que descubren en la gestión pública de Nicaragua, en buena parte digamos, la solicitud o tolerada intervención de otros Gobiernos, principalmente del de Estados Unidos de Norte-América, con la gestión o aprobación de personajes liberales que han figurado en el desarrollo de los acontecimientos.

Para una mayor sinceridad, juzgamos de impor-

tancia recalcar que actores y autores, salvo alguno de éstos, han sido escogidos dentro de innegables valores liberales, elevados en el sentimiento de sus secuaces, en un delirio natural y comprensible, hasta la apoteosis de una sobresaliente y perenne veneración.

Si como dijo el incrédulo colombiano Uribe "el Partido Liberal no espera en la resurrección de los muertos, sino que los resucita él mismo en la conciencia de los pueblos", resulta también oportuno que esa pagana resurrección sea completa, abarcando los distintos aspectos que la conciencia nacional exige para actualizar el pasado y, evitar en lo posible, que continúen persistiendo desviaciones encaminadas a adulterar la historia en el presente, desordenándola para el porvenir. Hay que clarificar la posición del liberalismo de Nicaragua ante los nicaragüenses, pues ya es hora que la mendacidad de una insidiosa propaganda ceda en sus prácticas de mal intencionado antagonismo, matizado con incorrecciones abultadas y henchidas de inexactitud.

La voracidad de Inglaterra y de su piratería fue quizás la causa principal del quebranto moral de algunos gobernantes de Nicaragua que, en medio de sus inquietudes, vivieron con espanto las horas de la tremenda rapacidad de un poderío que puso en función la argucia y la indiscutible fuerza de su poder. Falto de medios propios para responder con una vigorosa y efectiva oposición, no encontraban más recurso que la asistencia de los Estados Unidos para ejercitar su defensa, pasando, de esa manera, de la perspectiva de una dominación en marcha, a la seducción de una cooperación que se creía prestaba relativa garantía a la nacionalidad.

No por observar conducta tan singular puede decirse que los hombres cambiaron solo de nombres, sino que se mostraron plenamente convencidos de las reales situaciones que en diferentes épocas de nuestra historia han salpicado sus actuaciones con los pringues del intervencionismo, dando la impresión de ser congénita la disposición de mantener al país, en sus diversos aspectos, con una soberanía bastante inestable.

Los máximos y contrapuestos intereses de los anglosajones, en sus afanes expansionistas, les hicieron decretar de hecho o de derecho —éste sin racional y humano fundamento—, zonas de influencia política y militar, igual que llegaron, en lo comercial, a establecerlas con sus signos monetarios, bajo los regímenes del dólar y de la libra esterlina.

Pasemos ahora al examen que nos hemos propuesto, en el que principiaremos por el genio de Simón Bolívar y por Domingo Goicuría, que aunque no son nicaragüenses, tuvieron conexiones con la posición geográfica y situación política del país en el siglo pasado.

BOLIVAR

Nicaragua, —quién lo creyera!, objeto de encontrados intereses de potencias que consideraron las zonas de influencia militar, política y comercial como indispensables para la expansión de sus designios, fue abatida muchas veces por fuerzas tan superiores que hombres de sublime actuación, como Bolívar, no vacilaron en ofrecerla en holocausto, desnaturalizando así lo bello y noble de su gesta en la América del Sur. Alimentando su patriotismo con las proezas más resonantes en la historia del Continente, al mismo tiempo que el brillo de su espada fulguraba en ansias de un puro sentimiento de libertad, no le importó sugerir para nosotros un régimen de esclavos, impropio del genio más grande de la América Latina.

Al retirarse por tercera vez de Colombia en 1814, antes del fracaso que sufriera, buscó refugio en Jamaica recogiendo bridas para calmar el desenfreno de sus justas aspiraciones y poner el sedante del sosiego a la incansable labor de sus agitadas campañas. Y desde esa isla, que aun señala el colonialismo de Inglaterra en el Caribe, en Septiembre de 1815, sugirió el desatino más inconcebible contra los nicaragüenses, que constituye un halo sombrío en las faenas gloriosas del Libertador.

En la "Carta de Jamaica" completada el 6 de Septiembre de 1816 y supuestamente dirigida a su amigo Maxwell Hyslop, consigna esta nota de dolor para Nicaragua: "La misma Europa —dice— por política, debería haber preparado y realizado planes pa-

ra la independencia sur-americana, no tan sólo porque ella es necesaria para la conveniente balanza del mundo, sino también porque es un medio seguro para obtener bases comerciales en este lado del Océano". Con una pequeña ayuda de Inglaterra estaba seguro que él mismo "podría libertar la mitad del mundo y colocar el universo en un estado de equilibrio".

Conociendo bien a la práctica y cauta Inglaterra, hizo, con patética visión, una sugestión sorprendente. "Los británicos podrían adquirir en pago de su ayuda las provincias de Panamá y Nicaragua, formando con estos países el centro del comercio del mundo por medio de canales" que, conectando los dos grandes Océanos, acortarían las grandes distancias y harían permanente la vigilancia y control de Inglaterra sobre el comercio del mundo". (Thomas Rourke, "Bolívar, El Hombre de la Gloria", pags. 166 y 167).

Emil Ludwig, expresa: "... Bolívar ha tratado desde hace tiempo de granjearse el apoyo inglés y ahora le sugiere a Inglaterra "la ocupación de Panamá y Nicaragua, a condición de que, mediante subsidios y armas", favorezca a las colonias españolas "en su lucha por la independencia". Débil fugitivo, ofrece lo que no tiene y pide socorro para el país de donde lo han expulsado..." ("Obras Completas, Biografías, IV, pág. 135).

GOICURIA

Los hombres, al prestigiar la historia con sus buenas obras, por cuenta se imaginan que sus deslices quedarán ignorados o, cuando menos, los aprecian en forma tan insignificante como que en nada o poco desvirtúan su vocación por la libertad. En el curso de nuestras contiendas vemos surgir a Domingo de Goicuría, visiblemente preocupado por Cuba, pero tenaz colaborador del filibustero William Walker y partidario empeñado de su gestión en nuestra abatida patria. Alarmante contrasentido de quienes luchan por sus países, no importa se sujete al sacrificio de sus ambiciones.

El 9 de Marzo de 1856 llegó a Granada con 250 hombres, después de celebrar el 11 de Enero anterior, por medio de su representante Francisco Alejandro Lainé una contrata en que se estipuló: "I. El General Walker da su palabra de honor de que ayudará y cooperará con su persona y recursos, con sus hombres y demás, a la causa de Cuba y a su libertad, después de haber consolidado la paz y el Gobierno de la República de Nicaragua".

Conocido es que Walker creyó más que en los hombres de su Falange para resguardo personal, en los cubanos que fueron traídos a esta tierra con fines ulteriores relacionados con Cuba, y el apasionamiento de que fueron poseídos, buscando como obtener el punto de apoyo en Nicaragua, les llevó a extremos de combatir con bizarría y de regar con su sangre nuestro suelo y de perder la vida en combates o frente a pelotón de fusilamiento, como aconteció con el teniente coronel Lainé, que extraviado en el desempeño de una comisión de Walker, fue pasado por las armas centro-americanas de Zavala y Estrada en Diriomo, atribuyéndosele al momento de morir estas palabras: "Los Hombres mueren, las ideas quedan".

Goicuría perseguía la posesión de "un Gobierno sólido, liberal y progresista. Todo esto, a juicio de Goicuría podrían encontrar los cubanos "anexándose" a los Estados Unidos de América".

El trataba de evitar que Cuba siguiera la suerte de Haití y Santo Domingo (1), pero propiamente su obsesión era terminar con el coloniaje español para incorporar su patria a los Estados Unidos, haciéndolo notar así en carta al Director del Herald de Nueva York, contestando otra de Mr. J. P. Heiss, en la que

se pueden leer estos repetidos conceptos: "Es bien sabido que hace algunos años estoy entregado con alma y corazón, vida y fortuna, a la causa de agregar a Cuba a los EE. UU." "Nicaragua era para mí un objeto secundario, un simple escalón para subir a Cuba". "Era evidente que la anexión de Cuba a los EE. UU. estaba muy lejos de las ideas de Mr. Walker", y, finalmente, "Para esto estuvieron prontos a hacer fracasar mis esfuerzos de agregar Cuba a los EE. UU." (2).

Fue un esforzado para que Walker tomara la presidencia de Nicaragua no así, según lo afirmó, de la ley que conducía a establecer la esclavitud de los nicaragüenses, y para conseguir sus proditorios fines abogó y pactó con el filibustero "en que los recursos materiales y pecuniarios de Nicaragua" se unirían con los de la junta revolucionaria de Cuba para hacer causa común y asegurar la prosperidad de la América Central y "libertar a Cuba de la tiranía española".

Ante las pequeñas guerrillas de los legitimistas en Chontales y Matagalpa, "Walker hizo salir a Goicuría, a quien había nombrado Brigadier e Intendente General de Hacienda, a pacificar Chontales. Goicuría verificó su estreno en aquellos indefensos pueblos, de una manera "digna de la causa" que servía. "Fusiló" a varios desgraciados "para sembrar el terror", y su huella, como la del tigre, quedó señalada por un rastro de sangre". Posteriormente le hizo Walker Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno inglés y cuando Goicuría reclamó el cumplimiento de la palabra empeñada, con distintos pretextos el Jefe de la Falange burlaba el compromiso. "Entre las instrucciones que se enviaron a Goicuría, hubo algunas que contrariaban lo que se le había ofrecido. Esto ocasionó la ruptura de ambos caudillos y varios escritos de Goicuría en el Herald de Nueva York hacían revelaciones importantes en que se denunciaba a Walker como hombre malvado, torpe y sumamente impolítico" (3) Y qué fue lo que privó en el ánimo de Walker para alejarlo del país? Sus planes para desligar del régimen eclesiástico y metropolitano de Guatemala a la diócesis de Nicaragua mediante el nombramiento de un Obispo, lo cual expuso en un

confuso discurso en León, ante prominentes vecinos que desnaturalizaron con astucia sus conceptos a extremo de causar alarma, pues "forció la indicación de tal modo que inmediatamente se dijo en toda la ciudad que los americanos tendían a separar a Nicaragua de la jurisdicción de la Santa Sede. Goicuría creyó interesar a su favor la ambición del alto clero haciendo pasar ante su vista la mitra y el cayado, pero un político más hábil que él (D. José Guerrero, que una vez siendo Director fraguó una revolu-

ción contra su propio Gobierno para lograr con ello su continuación en el poder) forció la idea en contra de su autor. El hecho es que los hijos del país no querían a Goicuría creyéndole español, y los nicaragüenses odian a los españoles más que a cualquier otro extranjero... y los rumores que circulaban sobre esa insignificante reunión hicieron comprender a Walker, que había muchos en León deseosos de excitar las pasiones y preocupaciones populares contra los americanos". (4)

RAMIREZ

El 5 de Marzo de 1849 fue dictado el decreto en que se tuvo a don Norberto Ramírez electo popular y constitucionalmente, y el 10. de Abril subsiguiente tomó posesión del elevado cargo de Director del Estado. El Gobierno, inspirándose en la misma idea que guió a los estadistas que han ocupado posición cimera en los destinos nacionales, realizó la primera negociación sobre canal de que hace memoria la historia del país.

"El 27 de Agosto de 1849 celebró el gobierno nicaragüense el primer contrato de canalización de su territorio "con una compañía americana", representada por Mr. David L. White"; y el historiador revela que "La administración del señor Ramírez "fue netamente liberal" (5), y cuando Mr. E. Geo Squier, acreditado como representante de los Estados Unidos en Nicaragua, presentó credenciales, pronunció un discurso trascendental delineando la política de su país con fundamento, indudablemente, en la doctrina de Monroe. "Mr. Squier dijo que es un principio cardinal en la alta política americana, una total exclusión del influjo extranjero en los negocios internacionales "y domésticos" de las repúblicas americanas". (6)

El Director del Estado, señor Ramírez, dirigiéndose a las Cámaras reunidas, extraordinariamente, en un mensaje que no necesita comentario, manifestó: "Tengo el honor de presentaros los elementos necesarios para que pueda realizarse "el grandioso designio" que nos ocupa: os presento con el debido informe las estipulaciones celebradas entre los agentes del Gobierno y una respetable compañía "de los Estados Unidos de América"; así como el solemne tratado de alianza, amistad, comercio, navegación y "protectorado" concluido con el Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario "de aquella República" ... " la feroz anarquía que desgarraba las entrañas materiales de nuestra adorada patria, para entregar su cadáver yerto a la rapacidad del enemigo de nuestra integridad territorial, está ya destruída y la regularidad va progresando: las pretensiones extrañas adversas a nuestra independencia, ven hoy enfrentándose una nación hermana nuestra, liberal, poderosa "y llamada naturalmente a defender nuestro territorio..."

El historiador Montúfar, tratando de las dificultades originadas por utópicos intereses de Costa Rica, apoyada por Guatemala, y de la colaboración de aquella con Inglaterra, manifiesta que al pueblo costarricense "se le hacía creer que estaba atacada su soberanía, pero no se le enseñaba que esa soberanía tiene los límites que le imponen las necesidades y aun la conveniencia y utilidad de todo el Continente americano", tesis que hemos visto desenvolverse dentro de la órbita de la relatividad de los derechos en procura del principio de solidaridad continental, aun cuando se lastimen susceptibilidades de políticos que se mantienen apegadas a teorías palpablemente trashedas.

En el curso de los acontecimientos, ante la arrogante notificación del Cónsul inglés, Federico Chaffield, 10. de Diciembre de 1849, el Ministro Mr Squier respondió por Nicaragua, sosteniendo los derechos de la "Compañía americana del canal marítimo atlántico pacífico", cuyos son estos conceptos: "...por dicho contrato la citada compañía ha adquirido "ciertos derechos exclusivos" respecto a la apertura de un canal marítimo, u otra comunicación por el río de San Juan y el lago de Nicaragua, desde el Océano Atlántico al Pacífico, y así mismo tengo la de hacer saber "que el propio contrato en todas sus estipulaciones está bajo la protección y garantía especiales de los Estados Unidos... La República de Nicaragua incluye en sí "a ambas orillas del río de San Juan, como también el Lago entero de Nicaragua junto con sus playas", y toda intervención con estos límites que efectuare bajo cualquier pretexto, "llamará la pronta y enérgica intervención de los Estados Unidos". (7)

Cuenta el periodista Enrique Aquino que "el Licenciado Buenaventura Selva, como representante de Nicaragua, y Mr. Elijah Hise, en nombre de la gran nación del Norte, suscribieron en la ciudad de Guatemala un tratado en junio de 1849, "por el cual Nicaragua ponía su soberanía bajo el amparo de los Estados Unidos, y facultaba a éstos a ocupar sus ciudades, bahías, puertos, montañas y lagos, y colocaba la integridad territorial bajo la protección de aquel Gobierno ya poderoso". (8)

CASTELLON Y JEREZ

"En la ciudad de Granada, a los doce días del mes de Julio de 1856. En cumplimiento del decreto fecha 10 del corriente, hoy a las once del día "se le ha dado posesión de la Presidencia de la República de Nicaragua al señor General D. Guillermo Walker, electo por los pueblos por mayoría de votos. En consecuencia, ha prestado el juramento ante el señor presidente provisorio señor don Fermín Ferrer, que se le recibió en la forma siguiente: —Prometéis y juráis solemnemente "gobernar al país libre de Nicaragua y sostener su independencia e integridad territorial", haciendo justicia en todos vuestros juicios según los principios republicanos y de piedad?— Lo prometo y juro. —Prometéis en

cuanto estuviere en vuestro poder mantener la ley de Dios, la verdadera profesión del Evangelio, y la religión del Crucificado? —Lo prometo y juro—. "Por Dios y los Santos Evangelios juráis cumplir y hacer guardar todo lo que habéis prometido?— Sí juro. Para que conste en lo sucesivo, firmamos la presente, autorizada por el Secretario del Gobierno encargado del despacho general. Fermín Ferrer —William Walker— Pineda, Secretario de Estado". (9)

No habría de ser ese el trágico y desdichado final de la invasión que se realizó mediante contrato con el Director Provisorio democrático, Licdo. Francisco Castellón. Reservado estaba a Nicaragua sufrir,

tras la afrenta, el más conmovedor infortunio de la guerra nacional, ya aquietados los turbulentos espíritus de los políticos en la incomprensible contradicción de rencillas domésticas, 12 de Septiembre de 1856, y despertadas las conciencias de todos los centro-americanos que, prestos a combatir, decidieron salvar la dignidad del Istmo para afirmar sus destinos de países libres.

Sin que el Gobierno de los Estados Unidos prestara oficialmente apoyo al bucanero William Walker en sus dos expediciones invasoras a la República de México, una al Estado de Sonora en donde fracasó, y la otra a Baja California, en la que se hizo nombrar Presidente de esa Península, el filibustero tuvo que huir ante la acción combatiente de los aguerridos mexicanos, y fue juzgado en su propio país, en forma tal, que el jurado que conoció de la causa, le declaró absuelto.

Por si quienes se ocupen de leer estas reminiscencias históricas han prestado poca atención a los matices que ellas presentan en el siglo pasado, tenemos que provocar un examen sobre la atracción que nuestro país presentó a personajes de apellido Walker. Primeramente, Patrick Walker, Cónsul inglés en Bluefields desembarcó de la fragata "Espartana" el 10 de Julio de 1844 para operar como autor de un imberbe de quince años, Jorge Guillermo, coronado Rey de la Mosquitia el 10 de Mayo de 1845 en el establecimiento de Belice. Aparece después, al alborar el 13 de Junio de 1855 el "Vesta" en el Realejo con una cuadrilla de aventureros comandados por William Walker, siniestro ambicioso y cruel, solícito al llamado del Director Provisorio del Estado, Licdo. Castellón y de la alta jerarquía del partido democrático. Por último, "el 24 de Julio de 1897 el Contralmirante John G. Walker predispone el ánimo del Presidente McKinley para la inmediata construcción del Canal por Nicaragua, basándose en dos razones: la caducidad de la concesión Menocal y la ingerencia de la política expansionista de los Estados Unidos. Este informe es de lo más completo que se haya presentado con respecto al Canal por Nicaragua, probablemente sólo superado por el rendido por el Mayor Sultan en años posteriores". (10)

William Walker era indiscutiblemente un hombre de talento y el primer contrato que Byron Cole le presentó, concertado con el jefe democrático nicaragüense, no quiso aceptarlo, ni comprometerse bajo sus términos, por el temor de caer bajo las sanciones de las leyes norteamericanas que le impedían faltar a la neutralidad, protegiendo a un beligerante. Nuevo viaje de Byron Cole a Nicaragua para remediar la objeción, y disfrazando el convenio con una colonización, fue así ajustado el 28 de Diciembre de 1854, coincidencias del destino!: en un día consagrado en el calendario de la Iglesia como el del "Degüello de los Santos Inocentes", la ironía asomó la mueca de su infausto anuncio!

Walker relata que el señor Máximo Espinosa, del partido de Castellón, contrató a los filibusteros Brissot y Hornsby para actuar sobre el río San Juan, en la fortaleza del Castillo Viejo, que el General Máximo Jerez otorgó al norteamericano Thomas F. Fisher la autorización para traer a Nicaragua 500 reclutas "con promesa de una paga de las más exorbitantes, tanto en dinero como en tierras para los oficiales y soldados" (11); Ortega Arancibia refiere que Byron Cole celebró, con anterioridad al convenio de Castellón, uno en Nacaome el 2 de Diciembre de 1854, con su Ministro don Pablo Carvajal para los mismos fines (12); y Gámez, al examinar los compromisos comprendidos en el contrato Castellón-Byron Cole cuenta que "en caso que la Falange llegare después de concluida la campaña, podría, bajo las mismas bases, prestar sus servicios al Gobierno de Honduras" (13); conceptos que figuran en forma precisa en el artículo 90. de la antes dicha contrata.

La recepción de puertas abiertas de los democráticos nicaragüenses a la Falange de filibusteros de Walker, se expansionaba hacia Honduras, incitando, de ese modo, al invasor a una campaña ístmica de

predominio, en donde se proyectaban con todo su cortejo de vicisitudes, las más negras desventuras para el solar centro-americano.

Un despacho de Coronel hizo figurar a Walker en el escalafón militar de Nicaragua al hollar tierra nicaragüense y, en rápido y vertiginoso ascenso, muy pronto exhibe las insignias de General después del combate de La Virgen y como galardón por la toma de Granada, pasando luego, desde la incógnita de su aventura, al feliz cargo de Presidente de Nicaragua el sábado 12 de Julio de 1856, de donde le arrojó el espíritu centroamericanista, alarmado y lleno de preocupaciones ante el desmedido curso de los acontecimientos y la ley de 22 de Septiembre de ese año que, anulando actos realizados cuando regía la Constitución de la República Federal, era inductiva del restablecimiento de la esclavitud, como claramente lo confirma Walker al comentarla en su historia.

Poco o nada sirvió al General Jerez la dura y aleccionadora experiencia de obtener apoyo en el exterior para buscar solución a los problemas nacionales, pues ya sustraído el gobernante don Patricio Rivas de la funesta y decisiva influencia del filibustero, al trasladarse de Granada a Occidente, le nombró miembro de su gabinete y como "ministro del Gobierno Provisorio, el 3 de Julio tuvo a bien enviar una exposición a los Gobiernos de Inglaterra, Francia y Estados Unidos contra William Walker. En ella manifestaba la conducta del invasor y las disposiciones que contra él se habían dictado, "y pedía que esas grandes potencias intervinieran en favor de la libertad de Nicaragua". (14)

El año 1863, movido por el deseo de jugar con la violencia para derrocar un gobierno constituido, obtiene el respaldo de El Salvador y Honduras. Su "Orden General del 16 y 17 de Abril en Choluteca", contiene este párrafo final que todo lo revela: "Soldados, ni un momento ha venido a inquietarme la idea de un revés, sois valientes y subordinados, nos protege la Providencia, y nos guía la luminosa estrella de El Salvador y Honduras. General en Jefe, JEREZ". Y, en el mismo mes, lanza una proclama decidora para los incrédulos: "... Un ejército de valientes, "que en nuestro auxilio me han confiado los Gobiernos de El Salvador y Honduras", engrosado por todos los buenos patriotas que pudieron salvar la violencia del Gobierno desesperado de Nicaragua, os trae el triunfo de los principios y derechos que con justo dolor habéis visto conculcados... os invito a rodearme para que instantáneamente sea terminada la campaña que hoy abrimos "bajo tan hermosos auspicios y lleguemos al momento de dar al ejército auxiliar y a los Gobiernos de Honduras y El Salvador nuestras débiles gracias..." Satoca, Abril 20 de 1863. Máximo Jerez".

Después de permanecer en Guatemala algún tiempo, pasando luego a El Salvador y Honduras, el General Jerez salió para Costa Rica en demanda de nuevo apoyo contra el Gobierno de don Pedro Joaquín Chamorro, en el año 1876. En camaradería con el dictador, General Tomás Guardia, gobernante del último de esos países, buscó "aún con detrimento de nuestra integridad territorial", el respaldo que necesitaba y es muy elocuente el documento que transcribiremos, que da la medida de lo que es una ambición desorbitada. Dice así: "San José, Marzo 25 de 1876. Reunidos S. E. el señor General Presidente, los Secretarios de Estado Morales y Herrera, y los miembros de la Comisión Permanente Bonilla (M.A.), Borbón, Bonilla (Dionisio), Pacheco y González con el fin de considerar la situación respecto de Nicaragua, para que se aconseje al Presidente el camino que deba adoptarse, después de considerar los actuales acontecimientos que se están sucediendo en Centro América, cuya influencia en nuestra situación es notoria por los intereses creados, y considerando: 1º, que el actual modo de ser no puede prolongarse indefinidamente, sino que debe buscarse una solución que asegure para siempre los derechos de Costa Rica y aleje la posibilidad de nuevas inquietudes por parte de Nicaragua; 2º que aunque el medio más natural sería exigir del Gobierno de Nicaragua el cumplimiento de los trata-

dos, haciendo uso de los medios de que Costa Rica dispone para obligarlo en caso de rehusar, para ésto sería preciso, después del "ultimátum" que con tal objeto se le dirigiese, prepararse a invadir el territorio en el evento de negativa, lo cual no puede verificarse, tanto porque el señor Presidente ha hecho una promesa formal, como porque el carácter de los costarricenses repugna invadir a las demás Repúblicas hermanas: 3° que en tal concepto sólo queda un medio para poner término a la situación, "que es el de apoyar la revolución en Nicaragua, con el fin de que el Partido Liberal pueda derrocar la administración del señor Chamorro y colocar un Gobierno amigo que nos dé plenas garantías de reconocer los derechos de Costa Rica": 4° que esa revolución está justificada por parte del Partido Liberal nicaraguense, tanto por la hostilidad del Gobierno del señor Chamorro hacia él, como porque es público que, en las elecciones que dieron por resultado la Presidencia del señor Chamorro, no sólo hubo presión de la fuerza, sino también fraudes escandalosos para obtener el triunfo de aquella candidatura: 5° que por la naturaleza de los sucesos que

vienen ocurriendo, "hoy el gobierno de Guatemala es el aliado natural de Costa Rica y es con él con quien debemos entendernos para asegurar el triunfo de la revolución en Nicaragua, en que aquel Gobierno está también interesado", una vez que El Salvador no podemos mirarlo sino como enemigo de nuestra causa por ser aliado del Gobierno del señor Chamorro. Tomadas en cuenta todas estas consideraciones, se acordó: "1° que se apoye de una manera decidida y eficaz" la revolución en Nicaragua que tiene por objeto derrocar la administración del señor Chamorro "y colocar en el poder al Partido Liberal" estipulando con los jefes de éste "previamente el reconocimiento de los límites naturales de Costa Rica en el Lago y río de San Juan en toda su extensión": 2° que el señor Presidente se ponga de acuerdo con el Gobierno de Guatemala para obtener más fácilmente el triunfo de la revolución y garantizar a Costa Rica sus derechos de límite en el Lago de Nicaragua y río de San Juan en toda su extensión. Manuel Antonio Bonilla, Francisco Pío Pacheco, Dionisio Bonilla, Cleto González, Braulio Morales, Vicente Herrera, Juan Borbón". (15)

ZELAYA

Una Junta de Gobierno revolucionaria, compuesta por los Generales Joaquín Zavala, Eduardo Montiel y José Santos Zelaya, al frente de fuerzas rebeldes, hizo capitular al Presidente Dr. Roberto Sacasa en Sabana Grande, aceptando la condición de que, al resignar el poder, se estableciera una Junta de Gobierno compuesta de cinco miembros designados, tres por la revolución y dos por el depuesto gobernante. Por éste figuraron el Senador Salvador Machado, Presidente, y don Fernando Sánchez, para Ministro de Relaciones Exteriores, y por los alzados, don Francisco del Castillo, don Luciano Gómez y don Miguel Vijil, Ministros de Guerra, Hacienda y Gobernación, respectivamente.

"En el Valle de Sabana Grande, a 31 de Mayo de 1893, reunidos los comisionados del Supremo Gobierno de la República, Señores Dr. don Modesto Barrios, Dr. don José Francisco Aguilar y Gral. don Hipólito Saballos h., y los de la Junta de Gobierno Revolucionaria, Señores Dr. don Francisco Alvarez, Coronel don Ascensión P. Rivas y don Octaviano César, "bajo la Presidencia honoraria del Honorable Señor don Lewis Baker, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los EE.UU. de América"... Artículo 9° "El Señor Ministro de los Estados Unidos, interpone en este arreglo su mediación amistosa y su garantía moral de la buena fe en su cumplimiento" por ambas partes. LEWIS BAKER — Modesto Barrios, José Francisco Aguilar, H. Saballos h., F. Alvarez, Ascensión P. Rivas, Octaviano César, J. F. Medina, Srío. Hon. En Masaya, a primero de Junio de mil ochocientos noventa y tres. La Junta de Gobierno, encontrando el anterior convenio ajustado a las instrucciones dadas, lo ratifica en todas sus partes. — Eddo. Montiel — Joaquín Zavala — "J. S. Zelaya". (16)

Viéndose pospuesto el General Zelaya al recaer el nombramiento de Comandante General en el General Agustín Avilés, reclamó como garantía la Comandancia de Armas de León para la persona del General Rubén Alonso, quien declinó el cargo e hizo observar al General Zelaya que se podría dar un cuartelazo en aquella ciudad si se obtenía la Mayoría de Plaza para el General Paulino Godoy y la Dirección de Policía para el General Benito Chavarría, aun cuando el cargo de Comandante de la plaza estuviera en manos del General Anastasio J. Ortiz, quien a la postre entregó las armas a aquellos cuando sobrevino el levantamiento y encabezó el movimiento. He allí el origen de la revolución del 11 de Julio de 1893, que dió el triunfo definitivo al General Zelaya y lo ascendió a la primera magistratura de la República.

En su proclama del 18 del citado Julio, el General Zelaya, figura prominente en la Junta de Gobierno Revolucionaria que pactó en Sabana Grande la abdicación del Dr. Sacasa, refiriéndose a los conservadores como a un pequeño círculo, dijo: "...Impolítico y des-

considerado, tuvo valor de romper el pacto de Sabana Grande, "garantizado por el Señor Ministro Americano..."

Aunque no estamos de acuerdo con el escritor liberal Aquino, por no coincidir la promulgación real de la Constitución dictada el 10 de Diciembre de 1893, bajo el régimen del General Zelaya, con lo sostenido por aquel en su obra sobre el ex-Presidente, creemos conveniente dar a conocer la novedad histórica que contiene. Oigámosle: "Entraría en vigor hasta el 11 de Julio de 1894, "pero fue promulgada el 4 de Julio para darle mayor esplendor a la celebración del CXVIII aniversario de la Independencia de los Estados Unidos de América". (17) Según dicho escritor, las que resultaron en breve tiempo con sus prematuros avances incómodas normas constitucionales, se iniciaron bajo el regocijo de una efeméride del país que ha ocasionado la más dilatada polémica sobre la intervención en Nicaragua.

La lucha material por desalojar a la pretendida monarquía de los moscos en la Costa Atlántica provocó reacciones de los hombres de color que servían intereses igleses y extendiéndose la insurrección a Prínzapolka, Corn Island y Río Grande, "el Vice-Cónsul Americano" había pedido que "marinos" del buque de guerra "Marblehead" "desembarcaran" para imponer el orden a aquellas hordas de color, y el Comandante O'Neil y el Capitán Seat, "después de obtener el consentimiento del General Cabezas, hicieron bajar unas fuerzas del barco".

El propio General Rigoberto Cabezas en el informe que rindió sobre los acontecimientos de la rebelión de los indios mosquitos, dijo que como no bajarían las fuerzas de soldados americanos "si no era por mi petición, "convine en mandar una carta solicitando la presencia de los marinos en tierra".

Con fecha 16 de Julio de 1894 el General Cabezas, nuestro valiente reincorporador, rindió al Ministro de la Gobernación el aludido informe del glorioso episodio, en el que también figuran estos párrafos: "La cultura y buenos oficios del Comandante O'Neil fueron en mi ánimo de mayor peso que cualquiera otra consideración... Es muy significativa la carta que puso en mis manos el Comandante del buque de guerra, que entre otros documentos, adjunto a Ud. En mi conferencia con él me hizo declaraciones "altamente SIGNIFICATIVAS respecto de la política de los Estados Unidos" en el asunto de la Mosquitia. El me declaró que su Gobierno "no permitiría la intervención inglesa". (18)

Del conocimiento del Dr. Roberto Sánchez Vigil es la solicitud que viene a ser como la clave de la reincorporación de la Mosquitia, y la cual nos trasmite en su conferencia de ingreso a la Asociación de Escritores y Artistas Americanos, acaecido el 6 de Septiembre de

1949, al manifestarnos que "...Zelaya, que es hombre de armas y de letras al mismo tiempo, "da instrucciones a su representante en Washington para interesar al Gobierno Americano en su favor".

Y al apreciar "la firmeza, decisión, valor y audacia del Presidente Zelaya para realizarla", nos revela lo peligroso de la tarea de no haberse contado con la intervención americana de previo, al afirmar que "Zelaya, en esa magna obra se jugó la Presidencia de la de la República, "porque aunque es verdad que estaba de por medio la ayuda americana, también es cierto que esa ayuda le pudo haber faltado, como le faltó cuando los marinos ingleses desembarcaron en las costas de Corinto". (19)

Aunque ingenuos, pero honrados, esos conceptos contienen una limpia verdad: la ayuda de los Estados Unidos, interviniendo en asuntos domésticos de la República al prodigarse firmemente en la reincorporación material de la Mosquitia, no admite duda alguna de que se solicitó por el Presidente Zelaya a Washington y que no le falló, lo cual guardó uniformidad con la petición de desembarco hecha por el Gral. Rigoberto Cabezas al Capitán O'Neil para que marinos norteamericanos bajaran a tierra. Claramente también se desprende de lo asegurado por el Dr. Sánchez Vigil que la intervención fue solicitada y le faltó al Presidente Zelaya ayuda de los Estados Unidos en la agresión cometida por fuerzas navales inglesas al ocupar Corinto, pero siendo éste un capítulo de nuestra historia de lo más interesante, procuraremos señalarlo con la importancia que realmente tiene.

Ante la expulsión de ciudadanos británicos del territorio nacional, seguramente comprometidos en los desórdenes ocurridos al ocuparse el "reino mosco", Inglaterra encontró pretexto para humillar una vez más a Nicaragua, y cuando nuestro Ministro, Dr. Modesto Barrios, ofreció en la Oficina de Negocios Extranjeros, a pedimento del Subsecretario inglés Tomás Sanderson, presentar las pruebas contra los expulsos, las que fueron remitidas al Conde Kimberley, éste le citó el 25 de Febrero de 1895 para el día siguiente, en su despacho. En tal entrevista el goloso gobierno inglés exigió —juez y parte, a la vez— revocación incondicional del decreto de expulsión de sus súbditos, pagar la multa de 15.500 libras esterlinas, e indemnizar a los expulsos de las pérdidas sufridas.

El Dr. Barrios, ante el "ultimatum" de seis semanas para recibir cable de respuesta del Gobierno de Nicaragua, buscó a Mr. Bayard, representante en Londres de los norteamericanos, para referirle lo inesperado del suceso "y la grave situación en que con ese motivo se veía colocada Nicaragua, "por consecuencia", indudablemente, "de la incorporación de la Mosquitia, la cual habíamos obtenido", contando no sólo con el beneplácito, "sino con el apoyo que el Gobierno de los Estados Unidos" nos había ofrecido para el mantenimiento de nuestros derechos soberanos en aquella región", y ante el consejo de aquel diplomático de dirigirse a Washington, lo hizo así el Dr. Barrios y en compañía de nuestro Ministro en Estados Unidos tuvo entrevista con el Secretario de Estado Mr. Gresham, en el desenvolvimiento de la cual "le manifestó el deseo de su Gobierno de que los Estados Unidos, que tanto y tan eficaz interés habían mostrado siempre" en nuestras dificultades con Inglaterra, "nos asistiesen en aquellas solemnes circunstancias..." (20)

El 25 de Febrero de 1896 el señor Ministro don José Dolores Gámez envió al Ministro de los Estados Unidos en Nicaragua, Mr. Lewis Baker —el mismo que había presidido los arreglos en Sabana Grande cuando resignó el poder el Dr. Roberto Sacasa, garantizándolos con su respaldo moral, —una comunicación vinculada al levantamiento de León contra el Gobierno del Gral. Zelaya, temeroso éste de que los perjuicios que se ocasionarían a los intereses europeos y norteamericanos fueran muy grandes. "Con este motivo mi Gobierno, dijo el Ministro Gámez— deseoso de tranquilizar a dichos comerciantes, "vería con gusto el auxilio de cualquier potencia amiga, que solicita por los intereses de sus súbditos", se pusiera de acuerdo con él

para tomar medidas eficaces que prevengan toda tentativa desautorizada, de parte de los revolucionarios. Y noticioso por otra parte, que V. E., en previsión de lo mismo, ha ordenado a un buque de guerra americano que se sitúe en Corinto, me ha instruido para manifestarle que, "teniendo plena confianza" en la amistad del Gobierno de los Estados Unidos, "delega provisionalmente en el Comandante del buque pedido por V. E., todas las facultades necesarias para la Policía y seguridad del puerto, autorizándolo para desembarcar fuerzas, nombrar agentes provisionales de seguridad pública y DICTAR las demás providencias que juzgue necesarias para evitar que en el día o en la noche pueda verificarse el saqueo de las mercaderías..." mi gobierno ha decretado la clausura rigurosa del puerto de Corinto, "y si V. E., lo tiene a bien, puede también instruir al Comandante del buque americano para que mantenga en todo su vigor esa disposición..."

El tratado Clayton-Bulwer, 19 de Abril de 1850, entre Gran Bretaña y los Estados Unidos presenta —como los otros que le siguieron, Hay-Pauncefote, 5 de Febrero de 1900 y 18 de Noviembre de 1901—, una originalidad en derecho internacional evidentemente sorpresiva, y los proyectos Crampton-Webster y Clarendon-Dallas, interpretativos del celebrado en Managua, 28 de Enero de 1860, entre nuestro país y Gran Bretaña, contenido de la renuncia al Protectorado sobre la Mosquitia, no deben considerarse como instrumento de derecho, por no haberlos aceptado Nicaragua.

En aquellos, las dos potencias decidieron de la suerte del canal por Nicaragua entre ellas mismas y sin tomar en cuenta a nuestro país, y como quienes se juegan a la bolsa valores futuros pactaron, en el primero, "que ni uno ni otro obtendrá o mantendrá jamás para sí ninguna autoridad exclusiva (exclusive control) sobre dicho canal navegable, conviniendo en que ni uno ni otro exigirá o mantendrá fortificaciones que lo dominen o en su vecindad, ni ocupará, fortificará, colonizará, asumirá o ejercerá ningún dominio sobre Nicaragua..., ni uno ni otro se aprovechará de ninguna protección que uno u otro dé o pueda dar, o de ninguna alianza que uno u otro tenga o pueda tener con ningún Estado o pueblo, con el objeto de erigir o mantener tales fortificaciones, o de ocupar, fortificar o colonizar Nicaragua..., o de asumir o ejercer dominio..." (Art. I).

Transcurrió alrededor de medio siglo cuando se suscribió el primer Hay-Pauncefote para modificar substancialmente el Clayton-Bulwer, no mereciendo la aprobación del Senado norteamericano, quien le hizo enmiendas rechazadas por Gran Bretaña, razón por la cual nos enfrentamos al segundo Hay-Pauncefote de 1901 que, en definitiva, dejó sin efecto el Clayton-Bulwer, confiriendo a Estados Unidos "el derecho" de construir, explotar y poseer el Canal del Istmo, "adquiriendo pleno dominio y soberanía sobre el territorio que ha de ocupar el Canal", y también a fortificarlo y defenderlo. Si bien es cierto que se estipula una cláusula de neutralización, ésta queda bajo la garantía de los Estados Unidos". (21)

Entre los dos tratados Hay-Pauncefote, en 1º de Diciembre de 1900, Nicaragua y Estados Unidos suscribieron un Protocolo en el que se ligaron "entrar en arreglos definitivos para fijar el plan y establecer en detalle las condiciones necesarias para la construcción del Canal, en la parte de territorio que pertenece a Nicaragua". "En este convenio denominado Hay-Corea "se decía que, cuando el Presidente de los Estados Unidos estuviera autorizado por la ley para proceder en firme, se definiría, acerca de la propiedad y control del mismo". (22)

El hecho de figurar en el Protocolo suscrito por nuestro representante, Dr. Luis Felipe Corea, los conceptos subrayados inducen a pensar que se contempló la posibilidad de que la propiedad y control del Canal pudieran otorgarse a los Estados Unidos, puesto que, según sus voces, tales extremos de derechos soberanos se definirían, en cumpliéndose la condicional de la dictación de una ley que, en su país, autorizara al Presidente de Estados Unidos para proceder en firme.

De otro modo, es evidente, que si se hubiese negado la posibilidad de otorgar tales derechos, se habría dispuesto desde ese mismo momento lo conducente para determinar explícitamente que no le serían asequibles en ningún tiempo.

Advino después el Protocolo de Convención Sánchez-Merry, 9 de Diciembre de 1901, suscrito antes de que se emitiera en los Estados Unidos la Ley Spooner, 25 de Junio de 1902, en la que se puso en rival alternativa la construcción del Canal por Nicaragua con la adquisición de la concesión otorgada a una Compañía francesa para la del Canal de Panamá. Seguramente el Protocolo de Convención Sánchez-Merry no tuvo efecto ante el desarrollo de los sucesos que labraron la secesión de Colombia y la consiguiente proclamación de la República de Panamá.

El Protocolo de Convención Sánchez-Merry nos ofrece un compromiso internacional que no hemos oído ni visto comentar a ningún orador, ni escritor liberal, en lo que atañe a los intereses de Nicaragua. Sin haberse previsto la suscripción de un nuevo tratado que firmemente lo completara o sustituyera, a fin de convenir, en definitiva, sobre el Canal, estableciendo las salvedades de su soberanía e independencia o las reparaciones o compensaciones económicas que debían corresponder al Estado, contiene provisiones relativas a la soberanía del país que deben juzgarse con atención, por más que en él se trató, aunque con languidez, de mantenerla incólume y sin sombras que la tornaran limitada o restringida, bajo una negación comprobable, pero a todas luces adulterada para sujetarla al poder norteamericano.

Examinémoslo, aunque sea someramente; para afirmar la convicción de que, aún los profanos en derecho internacional, pueden fácilmente notarlo.

(1) Tanto el singular "arriendo" previsto, como su duración, eran "perpetuos", (Arts. I y XIV);

(2) Para enmendarlo, cosa natural, y para abrogarlo por medio del instrumento de denuncia, "era necesario" el mútuo consentimiento de las partes, (Art. XIV);

(3) Desvirtuando su instituto, que involucra devolución de la cosa, se simuló como arriendo, pero la perpetuidad lo transforma en derecho de posesión equivalente "al censo", no importe su clasificación, mediante retribución consistente en seis millones de dólares, sin derecho de extinción, y bien puede considerarse como expresión de la cesión de ambos dominios, el director y el útil, (Art. I);

(4) Nos llevó a un protectorado de los Estados Unidos, cuando este país se obliga a garantizar "a perpetuidad la soberanía, la independencia y la integridad de TODO EL TERRITORIO de Nicaragua", (Art. I, aparte 2°);

(5) La potestad soberana de Nicaragua de cambiar Gobierno o las leyes, o los tratados que pudieran afectar algunos de los derechos que los Estados Unidos adquirirían por el Protocolo de Convención, "fue supeeditada al consentimiento de los Estados Unidos, compromiso que adquirió contornos ilimitados al extenderlo a derechos que hubiese adquirido esa Alta Parte Contratante "por estipulación de algún Tratado entre los dos países, que exista actualmente "o pueda existir en adelante sobre la materia objeto del presente Protocolo de Convención", (Art. I, "in-fine");

(6) Toda construcción, "posesión y explotación en la Zona arrendada, de ferrocarriles, telégrafos, edificios, talleres y otras obras que pudieran ser útiles a la construcción y explotación del Canal, estaban incluidos y deberían ser considerados como parte del Canal para los efectos del compromiso, (Art. II);

(7) La determinación de la ruta "quedó a voluntad" de los Estados Unidos, (Art. III);

(8) "Uso sin costo alguno" de aguas, piedras, barro, fieras u otros materiales pertenecientes a Nicaragua, fue concedido siempre que pudieran necesitarse y estuvieren en terrenos nacionales, (Art. III);

(9) Prohibición a Nicaragua y a sus autoridades a obstaculizar o impedir "a Estados Unidos" las exploraciones y estudios preliminares y la obra de construcción, su manejo, "el dominio (control) "y preser-

vación" del Canal cuando estuviese construido, (Art. III, "in-fine");

Estos puntos del dominio y preservación entrañan una figura de transformación de lo pactado como base de la negociación, pues es difícil conciliar "un arriendo", tal cual se estipuló, con el fundamento esencial de lo que constituye el "dominio y la preservación", más aun cuando la estipulación primaria se contrajo a perpetuidad. Estos factores de dominio y preservación no podían separarse jamás de la tierra y aguas nicaragüenses para que el país recobrase en pleno su soberanía, a no ser que la otra Alta Parte Contratante declarara, en provecho de Nicaragua, el abandono total del Canal y sus obras derivadas y diera por cancelados, por voluntad propia, los derechos que el Protocolo de Convención le otorgó en acto de disposición, no de administración.

(10) Por el Art. IV al conferir facultad de excavar, levantar malecones, estancar corrientes a la profundidad o altura que en opinión de los Estados Unidos fueron necesaria para la debida y segura construcción del Canal, Estados Unidos también tendría derecho "para el control de las aguas que le pertenezcan".

Nótese que esos conceptos otorgan claramente otra clase de derechos, pero no los sustanciales del arriendo, y, antes bien, hay una declaración precisa "sobre que las aguas le pertenecerían a Estados Unidos", no siendo esto, precisamente, consecuencia de lo fundamental del tratado, sino manifiesto reconocimiento "de dominio" por transferencia operada entre el que da y el que recibe, en avenimiento completo y total. Se constituyó una copropiedad entre Nicaragua, dueña de sus aguas, y los Estados Unidos que, aunque arrendatario o usuario de las mismas, figura ostentando "la pertenencia" de aquellas.

(11) Determinada la ruta canalera, las áreas que comprenderían tierra y aguas, situada a cada uno de sus lados, "hasta una distancia de tres millas del centro, constituiría un distrito" que debía llamarse DISTRITO DEL CANAL, comprendidas aquellas en el desnaturalizado arriendo, y el ámbito de los derechos de los Estados Unidos no tenía límites precisos concretados al referido Distrito, puesto que podía construir ferrocarriles y telégrafos "en algún lugar "fuera" del mismo, y "protegerlos bajo todos conceptos", hasta una distancia de cien pies por cada lado", exactamente de la misma manera que lo haría sobre el Distrito del Canal "por las disposiciones de este Protocolo Convención", (Art. V), sin que el menoscabo a la soberanía de Nicaragua sufrido por el pacto al autorizar aquellas construcciones "fuera" de lo que constituiría el objeto ya individualizado del pretendido arriendo, se haya querido aliviar con el señuelo de que las construcciones de las vías ferrocarrileras y telegráficas, no hechas en el citado Distrito, pasarían en propiedad exclusiva a nuestro Gobierno, una vez terminada la construcción del Canal, sin retribución de ninguna especie de su parte.

(12) En el Art. VI, aparte 1°, se pactaron unas estipulaciones que bien pueden seccionarse en cuatro derechos y correspondientes obligaciones, los que surgirían una vez que se estableciera el Distrito del Canal y cuando hubiese proveído el Gobierno de los Estados Unidos al de Nicaragua de un "mapa" en que figuran "los expresados límites demarcados" (sic) por el Protocolo de Convención, lo cual no pasó de ser una aseveración irreal porque en él no hay demarcación alguna, ni fijación de límites de la Zona, ni de las áreas, ni de las aguas que se incluirían en la misma, ni de la ruta canalera, en fin.

Los derechos y obligaciones a que nos referimos, los concretamos así: A) "de entrada, "ocupación" y uso de los "terrenos y aguas" comprendidos en ese Distrito" los que "se considerarán concedidos en arrendamiento perpetuo a los Estados Unidos para la construcción del Canal"; (B) "Las áreas "de terrenos y aguas" antes expresados que formen parte del dominio público de Nicaragua", pasarían "al uso y "control" de los Estados Unidos sin costas o daños de ninguna especie"; (C) "Si algunas de esas áreas fueren a la

fecha del canje de las ratificaciones de este Protocolo Convención, "propiedad de personas particulares o de corporaciones" por cualquier título legal y equitativo, los Estados Unidos "deberán adquirir" dichas áreas de terrenos "por compra a los propietarios", (D) Caso de no obtenerlas de tal modo, los Estados Unidos "procederán de acuerdo con las leyes de Nicaragua" y en nombre de esta República a su expropiación".

Primeramente se habló de actuaciones regidas por el arriendo, pero después, sin atinencia a él fué convenido que sufrirían —siendo de nuestro dominio público—, la ocupación y pasarían al uso y control norteamericano, aspectos diferentes que más bien guardan sujeción o similitud con la ocupación de derecho privado, como medio instituido para adquirir el dominio de cosas sin dueño, sobre todo de aguas públicas y particularmente navegables. Relajándose el fundamento del compromiso y bastardeando su concepción jurídica, en acto anti-soberano, se autorizó la compra de tierras y aguas a los propietarios particulares y corporaciones —digamos públicas y privadas—, por no haberse especificado, desde luego, la naturaleza de las últimas, lo cual estableció, indudablemente, un futuro "condominio de Nicaragua con otro Estado" al hacerse efectivas las operaciones de adquisición, con merma efectiva de la soberanía, independencia y, aún de la simple autonomía, nacionales. Y creciendo en grado las concesiones, se contempló hasta la suplantación de la República por la otra Alta Parte Contratante, la sustitución de la soberanía propia por una extranjera, al darle facultad de proceder en su nombre al expropiar los bienes de particulares y corporaciones por las vías legales del país, quizás ante factible negativa de venta de los interesados o debido a exigencia de precios no equitativos.

(13) Toda indemnización por perjuicios irrogados por inundaciones que sufre el Estado en los terrenos nacionales o los particulares en los de su propiedad privada, impedía a éstos y a aquél reclamarlos directamente a los Estados Unidos, causante del previsible siniestro, a efecto de que no se demorara o impidiera "la construcción del Canal o de alguna obra con él conexiónada". Y aún ajustado que la expropiación de tierras y aguas de particulares y corporaciones se haría de acuerdo con las leyes de Nicaragua, no pareció obvio que la monta de las indemnizaciones fuesen también apreciadas de la manera que nuestras normas jurídicas lo contemplan, sino que, abatiéndolas, para que imperara contra la soberanía otra fórmula, se precisó, de conformidad con los apartes 2º y 3º, Art. VI, que una comisión Mixta de cuatro miembros —peritos "jurisconsultos" de reputación— designados dos por cada parte, lo harían, y, además, debían "valorar y fijar los daños que los Estados Unidos deben pagar", y, luego, se convino en un arbitrador para algún caso determinado, designado siempre por los Gobiernos signatarios. El particular y las corporaciones no tenían derecho de reclamo según se ve y el dominio, posesión adquirida o posesión irregular no hubieran podido ser defendidos por los damnificados, relegando su legítima propiedad a un plano de espectador incertidumbre, con abultado menosprecio a elementales y mundialmente conocidas reglas que regimentan los derechos adquiridos.

(14) En fórmula de absoluta ficción el Art. VII fija que "la soberanía de Nicaragua y las leyes de la República tendrán pleno vigor en el Distrito del Canal" pues señala, sin tapujos, a continuación, y tan solo con mera separación de un signo ortográfico, la más palmaria demostración de una limitación o negación de aquel inalienable sustentáculo de todo pueblo libre, al decir: "pero los Estados Unidos están autorizados y tienen facultad de usar en él "su policía civil, y cuando fuere necesario sus fuerzas navales y militares" para la protección del Distrito del Canal y de todas las personas y buques que en él naveguen o estén a su servicio, "lo mismo que para la conservación de la paz y el orden".

No creemos posible señalar el ejercicio de un derecho inmanente de nuestro país en forma intachable, desde el punto de vista internacional, cuando no le

correspondía la facultad de dictar decisiones definitivas, sea la emisión de leyes poniendo en práctica su imperio, en el Distrito del Canal, al hacer uso el poderío de los Estados Unidos de la autorización y facultad a que le dió derecho el Protocolo de Convención que nos ocupa. La elasticidad de los atributos de conservar la paz y el orden, no fue rigurosamente atado al mencionado Distrito.

(15) El Art. IX contiene una diáfana expresión confirmatoria de que la soberanía de Nicaragua en el Distrito del Canal no era más que una de tantas añagazas para hacer tragar a los nicaragüenses la amarga verdad de que no tendría ni la más mínima participación de su atributo dentro del mismo. Ya dejamos expuesto lo concerniente en el examen parcial de lo fundamental en pueblos constituidos al referirnos al Art. VII, más ahora hay que apreciar lo estipulado bajo fórmulas de una sibilina diplomacia, aguda y tendenciosa, que nos situó entre la malla de un incontestable desacierto, lleno de peligros.

Veámoslo:

(A) Fueron previstos puertos libres a la entrada y salida del Canal, en el Caribe y en el Océano Pacífico "bajo la protección" de los Estados Unidos" y "sujetos a los reglamentos de puertos y a los de anclaje, fero y pilotaje "que se adopten por los Estados Unidos" con aprobación del Gobierno de Nicaragua", (B) Si bien sólo Nicaragua podía establecer Aduanas en esos puertos y en todos los puntos que creyera convenientes a lo largo de la ruta para el cobro de los derechos arancelarios aduaneros, en general, no podía hacerlos recaer sobre "los objetos y maquinarias" que el Gobierno de los Estados Unidos introdujera en la Zona arrendada "para el uso exclusivo de sus trabajadores en la obra del Canal", por declararlos exentos de pago, (C) "Sujetos a las leyes y reglamentos establecidos por los Estados Unidos" para asegurar el paso libre en y a través del Canal sin desigualdad de portazgo y otros impuestos podían buques mercantes y de guerra hacer el tráfico.

Salta aquí una sustitución de países soberanos en la Zona "arrendada". Los Estados Unidos dictarían leyes y reglamentos. —No era atributo de Nicaragua, por ser nación libre e independiente y estar la Zona bajo su propia soberanía con reserva del imperio de legislar en la misma, por su propia esencia y condición y conforme el Art. VII?

(16) Cómo se interpretará esto?

"Artículo X. Los Estados Unidos "tendrán siempre el derecho libre e incuestionable de introducir en la zona arrendada sus fuerzas de mar y tierra" y de adoptar las medidas que sean necesarias para la protección del Distrito del Canal y de sus derechos en él. "En cuanto a la soberanía, independencia e integridad de la República de Nicaragua, los Estados Unidos deberán concurrir a su defensa tan luego sean requeridos por el Gobierno de Nicaragua".

En Abril de 1903, siendo Ministro de Relaciones Exteriores en el Gabinete del Gral. Zelaya don Fernando Sánchez y nuestro representante diplomático en Washington el Dr. Luis Felipe Corea, se requirió la intervención norteamericana con el fin de que hubiese reunión de plenipotenciarios de Centro-América a fin de obtener la pacificación de Honduras, para que Colombia dejara de proteger expedición contra Nicaragua y también con el objeto de celebrar un tratado de paz entre estas nacionalidades. De esa manera, se pretendió por el Gobierno del Gral. Zelaya buscar un efectivo y eficaz respaldo para su Gobierno, pero los cablegramas enviados exponen con más firmeza los deseos del mandatario nicaragüense cuando dijo: "Conveniente promover por medio de Hay, una reunión de los plenipotenciarios de Centro América para gestionar en el sentido de pacificar Honduras, y terminar el malestar y desconfianza entre los pueblos y gobiernos de estas secciones. "La intervención de Washington será eficaz".

También es conveniente gestionar con la cooperación de Hay, para que Colombia deje de proteger expedición contra Nicaragua, pues aseguran que por el Atlántico pretende invasión". Y procurando guardar

un pudor que no calzaba con la solicitud de auxilio impetrado a los Estados Unidos, en el último mensaje se pretendió que de las gestiones en curso no se dieron cuenta los miembros del cuerpo diplomático residente en Washington, sin duda alguna para aparecer desligado de todo contacto con el Gobierno norteamericano, o para conservarse públicamente sin influencias o tutelas que desdijeran de un Gobierno que ostentaba como blasón no estar sujeto a la intervención de los Estados Unidos. Ese cablegrama dijo: "Como pensamiento "espontáneo" emanado del Gabinete Americano, "lo que se desea es" que el señor Ministro Hay, por medio del señor Merry o del otro Ministro Americano residente en Guatemala, "insinúe la celebración de una conferencia de Plenipotenciarios" de estas Repúblicas que se reúnan en cualquier parte de la América Central, para que firmen un tratado que garantice la paz de estas nacionalidades, de manera que los Gobernantes no ataquen unos a otros, ni protejan de ningún modo a los perturbadores del orden. "Que de este trabajo no se perciban los miembros del Cuerpo Diplomático residente allí".

Desde luego, las gestiones fueron coronadas por el éxito con algunos años de demora, viniendo a celebrarse las Conferencias en 1907 y, como consecuencia, se suscribió el respectivo tratado bajo los auspicios de Estados Unidos y México.

El Dr. José Madriz, uno de los prohombres del liberalismo, de bien reconocida reputación y a quien le abonan descollantes posiciones públicas por él desempeñadas, con honorabilidad y talento, dentro y fuera del país, escribió el 8 de Noviembre de 1903, en lo relativo a aspectos internacionales del Gobierno del Gral. Zelaya, lo siguiente: "...Hay algo, sin embargo que deja de ser asunto meramente doméstico, para convertirse en problema centroamericano. "Zelaya ha otorgado al norteamericano" James Deitrick el derecho exclusivo de explotación durante 99 años la inmensa y riquísima región mineral de río Coco, "y a esta concesión, que, por sí sola, hace al yankee dueño del Norte de la República, ha agregado la de una extensa área de territorio, destinada al establecimiento de una colonia extranjera, en aquellas regiones casi despobladas" del Cabo de Gracias a Dios, limítrofes con Honduras.

"Se trata nada menos que de formar allí un estado en pequeño, una colonia yankee, que por el carácter de su gente y por la protección de su bandera, será, sin duda alguna y en no lejano día la dominadora de la Costa..." Como la Jamaica del siglo XVII, esa Colonia puede convertirse en una guarida de filibusteros que amenace, a cada instante la tranquilidad y hasta la autonomía de estos países. Ya conoce Centro América el carácter férreo y absorbente de esa raza. Vivos están los luctuosos recuerdos de 1856 y 1857. Y eso que por aquel entonces el genio invasor del pueblo yankee aun no había remontado su vuelo a las alturas... Por otra parte no hace mucho que la prensa publicó la noticia de que el referido Deitrick había salido del Cabo de Gracias a Dios, "en sus naves y con su gente, a perseguir y capturar una expedición de revolucionarios nicaraguenses que venía de Colombia. Ahí tenéis a los yankees mezclados en nuestras discordias intestinas! Detrás de Deitrick viene la siniestra figura de Walker!"

Al doctor Madriz preocupaban mucho las negociaciones sobre la venta de tierras del Estado en una cantidad tal que cubría gran extensión del territorio y, según su juicio, era un jalón que marcaba la servidumbre del país que, a la postre, resultaría perjudicado con la entrega, menguada su soberanía, perdida su independencia, comprometida su autonomía, y derivando del maltrato a los trabajadores nativos la más triste consecuencia, consideró que los informes que había obtenido del corresponsal del Diario El Comercio, No. 2058 del 27 de Octubre de 1903, era "el espejo en que se refracta el porvenir de una raza destinada al sacrificio".

"Por lo demás, decía, la suerte que espera a los hijos del país en aquellos lugares no puede ser más desgraciada. Esos conquistadores pacíficos serán, poco

más o menos, como los que en 1856 establecieron en Nicaragua la esclavitud, y que se divertían tomando a los indios por blanco para ejercitarse en el manejo de las armas..." Y ante la obligación del concesionario de depositar al 7 x 1 en oro americano el pago de la tierra en un Banco de Nueva York (National City Bank) adujo: "...Este depósito constituye el pago completo y absoluto de las 704.610 hectáreas de tierra a que se refiere este contrato y las concesiones estipuladas en él. Desde el día en que se haga el depósito, la Empresa entra a ser dueña positiva de la tierra y goza de las estipulaciones contenidas en este contrato, que le servirá de título definitivo irrevocable... Y queréis saber qué tierras son esas? Aquellas en que la caoba, el hule, el cocotero, la palma forman bosques seculares de riqueza casi inagotable, en que el banano parece un producto espontáneo del suelo, donde hay llanos extensísimos, cubiertos de pasto, capaces de alimentar rebaños inmensos, donde está la riquísima región aurífera de Prinzapolka, en que el oro se recoge en abundancia, aún por medio de procedimientos rutinarios, esa región que en 1899 nos hizo soñar con una nueva California... Para ese hombre las leyes nada valen, ya lo hemos visto despedazándolas, "nada vale la Patria, ya lo hemos visto vendiéndola..." ("Por Nicaragua —La Veradera situación", José Madriz, págs. de la 49 a la 61).

El Gobierno del Gral. Zelaya deseoso de realizar la Unión de Centro-América, buscó la protección de los Estados Unidos, dando para ello instrucciones a su Ministro en Washington, Espinosa, a efecto de lograr apoyo para la magna empresa, y con el propósito de halagar al coloso y traducir a la práctica la retribución que le otorgaría por el auxilio que demandaba, hizo patente jugosa concesión comercial y calculada cesión política, cuando le propuso: "... a) "Los Estados Unidos darán a Nicaragua su apoyo moral y material" para realizar la unión política de Centroamérica. "Apoyo material que consistirá en suficientes elementos de guerra y en la presencia de naves de guerra americanas en aguas de Centroamérica, PARA PROTEGER LA EMPRESA, DE ACUERDO CON EL GOBIERNO NICARAGUENSE. b) "Nicaragua establecerá protección aduanera para la importación de artículos de los Estados Unidos", a saber: aquellos que en el comercio internacional figuran propiamente COMO PRODUCTOS NORTEAMERICANOS, sin mayor competencia de parte de la producción europea: "esto con el fin" de que Inglaterra, Francia, Alemania e Italia, que gozan de los derechos de la nación más favorecida en las Aduanas de Nicaragua, "no entren también a gozar de esa tarifa de protección", que en tal caso, vendría a perjudicar nuestros intereses. c) "Si el Gobierno Americano pide, para llevar a cabo esta negociación una estación carbonera en Centroamérica, o una al lado del Atlántico y otra al lado del Pacífico, el Ministro Espinosa ACCEDERA respecto a una estación, y en último caso, en cuanto a las dos..." (Memoria de RR. EE. de 1911-1913, pág. 30). Al lector no se ocultará que la construcción y mantenimiento de carboneras involucra la erección de bases navales, las que estableciéndose en ambos Océanos echarían una zancadilla sobre Nicaragua, y como el objetivo final era la Unión de Centro América, verificada ésta, permanecerían ostensiblemente sobre los ijares de la antigua Federación.

La dilatada gestión pública del Gral. Zelaya desde la Presidencia de Nicaragua, le permitió fundar relaciones internacionales sobre apoyos que otorgaba a revolucionarios descontentos de varios países del Continente y, principalmente en Centro América su influencia fue muy decidida y bien notoria, al extremo que los Estados Unidos, con ese derecho que se ha puesto en sus manos por nuestros Gobernantes, se creyeron convencidos de que era necesario poner término a su gestión mediante un desusado juicio externado en la célebre nota que el Secretario de Estado Knox le hizo llegar, en la que se descalificaba su Gobierno con frases, términos y conceptos demoletores. En su agonia política el mandatario nicaraguense rogó a aquel representante del poderío norteamericano el envío de

una comisión que le residenciara, último grito de intervención solicitada para un país, como Nicaragua, libre e independiente, pero que recababa el examen de sus actos y gestiones públicas en relación con los otros países de Centro América; más, para presentar una exacta versión sobre el particular, es mejor que el lector analice el texto que atañe a ese episodio, transcrito del libro "La Revolución de Nicaragua y los Estados Unidos", que el propio Gral. Zelaya publicó en Madrid el año 1910. En la página 57 de la versión en francés, dijo:

"No quiso, como antes dije, el Ministro Knox prestar oídos a mis pretensiones justas, pero siendo estas firmes y sinceras, porque nada tenía teniendo conciencia del cumplimiento de mi deber, me dirigí al Presidente Taft "con igual ruego":

"Managua, 7 de Diciembre de 1909. — Presiden-

te Taft. — Washington. El 4 de Diciembre envié el siguiente cablegrama: "González. Washington. Sírvase informar al Secretario Knox de que tengo la seguridad de que las fuentes de información que ha tenido son viciadas. "Solicito de los Estados Unidos el envío" de una Comisión honorable e imparcial para que venga a investigar si los actos de mi Administración han sido en detrimento de Centro América; "y si ésto fuere probado, con gusto resigno el Poder". No he recibido contestación.

"Con objeto de evitar perjuicios a mi país, "y deseando colocarlo en posición de renovar sus amistables relaciones con los Estados Unidos, he enviado hoy mi renuncia al Congreso.

"Como mis adversarios pudieran considerar mi presencia un factor de perturbación, me propongo mostrar mi buena fe con salir de Nicaragua, "y estoy listo para dar cuenta de mis actos". — ZELAYA".

SANDINO

El año 1926 aparece en escena la complicada figura del Gral. Augusto C. Sandino comandando una columna de revolucionarios liberales en Puerto Cabezas, sede del fugaz poder del Dr. Juan Bautista Sacasa durante parte de los años 20. Llegó a solicitarle armas que en Prinzapolka le negó el Gral. José María Moncada, jefe del ejército, quien con el decidido apoyo de México, daba batalla al Gobierno conservador. Los Estados Unidos toleraron esa efectiva ayuda, posiblemente para que se le proporcionara la ocasión, al momento que considerara supremo, y gestionar ante las autoridades a las que había extendido su reconocimiento, y ante personeros de la revolución. Se presentó, precisamente, con la apaciguadora intervención del Coronel Henry L. Stimson, representante personal del Presidente norteamericano, Mr. Calvin Coolidge.

Fue muy disputado el auxilio que México prestara a la revolución liberal, en dinero y armamento, pero quedó comprobado cuando el Dr. Leonardo Argüello, uno de los miembros de la delegación de su partido en las conferencias del "DENVER" en Corinto, lo confesó en la sesión 5ª del 19 de Octubre de 1926. Al afirmar no tener ningún compromiso con el generoso Gobierno que les apoyaba, se expresó así: "Ahora decimos a Ustedes "que si México nos ayuda", es porque hay en México "interés en que se establezca en Nicaragua un "Gobierno Liberal". Posteriormente a esa declaración el Dr. Argüello llevó escrita al buque de guerra en donde se reunían las delegaciones, lo que según su pensamiento había manifestado, con el objeto de que se incluyera así en el acta de la sesión. Naturalmente, ya en esa meditada relación no figuró el paladino concepto que en la rapidez de su improvisación había verificado en la audiencia. Presenciamos y escuchamos lo acontecido como que formáramos parte del cuerpo de Secretarios —dos liberales y dos conservadores—, que asistían a los delegados.

Pero como el tiempo todo lo descubre y ningún secreto, por bien guardado que esté, deja de circular bajo su riguroso desenvolvimiento, el Gral. José María Moncada nos relata que antes de ingresar a Nicaragua el Dr. Sacasa "se movió de la Capital de Estados Unidos y poco después pasó a México "a buscar auxilio" del Presidente de esta República".

El Gral. Moncada se trasladó a Puerto México en donde se recibirían las armas para ser trasladadas a Nicaragua en el barco "Foam" "comprado en Nueva York a personas de no muy reconocida ocupación". En ese puerto encontró al Gral. Luis Beltrán Sandoval "a quien el Dr. Sacasa había nombrado General en Jefe del Ejército. "Le acompañaba un agente del Gobierno de México", con mil quinientos rifles y municiones suficientes, y seis mil pesos plata mexicana, según decía" (23). Efectivo respaldo de una de las potencias latinoamericanas más fuertes, aunque propiciadora en Derecho Internacional, de la no intromisión en los asuntos internos de otros Estados, cuya teoría sufrió eclipse en el Gobierno del Presidente Gral.

Plutarco Elías Calles. Fue de tal naturaleza ese auxilio que la revolución disponía de vasto avituallamiento, y el Gral. Moncada, preocupado por la falta de coordinación con sus operaciones a iniciar en el Atlántico, envió radiograma al Dr. Manuel Cordero Reyes, representante del Dr. Sacasa en México, "previniéndole —decía— del grave peligro a que se verían expuestos nuestros amigos del interior, pues el otro vapor, "El Tropical", que maniobraría por el Pacífico "no había llegado todavía a Salina Cruz". (24)

Refrescar la memoria de los nicaragüense sobre fuertes entronques oficiales con un poder extraño, es muy pertinente, porque el Gral. Sandino, en Junio de 1929, separándose temporalmente del vivac, marchó con miembros de su Estado Mayor del cuartel general de las Segovias hacia México, después de enviar carta fechada el 6 de Enero de ese año al Presidente Provisional, Licenciado don Emilio Portes Gil, en la que le solicitaba ser aceptado en su país. Motivo del viaje? La de "recibir "auxilio" para su cruzada".

Como el juicio sobre su personalidad ha obedecido al ritmo que marca la exacción y pretende desvanecer el patriotismo, nada mejor que captar la auténtica apreciación de quien se lo formara a distancia en forma muy diferente al derivado del personal conocimiento. Es elocuente que la pluma del brioso periodista Hernán Robleto le haya presentado en Agosto de 1929, durante su estada en México, como un personaje "que defraudaba toda la propaganda que se le había hecho en América y en todo el mundo". Robleto, hombre de valor personal y reconocido intelectual en el país y fuera de él, supo en 1912 del significado de combatir en Coyotepe y La Barranca, fusil en mano, a los norteamericanos comandados por el Mayor Buffler, por manera que su examen del Gral. Sandino no puede ponerse en tela de juicio.

"Jamás podré aceptar—expresó, como justos estos avances imperialistas, jamás podré aplaudir o siquiera callar los desmanes de la fuerza, que hiere la soberanía de los países débiles. Pero de ésto a tolerar, con conocimiento de causa, que se siga explotando la farsa, hay mucha distancia. Efectivamente la farsa ha sido el alma de esta lucha de papel, en la que se ha hecho "aparecer a Sandino" como astro fulgurante, siendo que en verdad ha sido la víctima de los vivitos". Y más adelante observa: "Sandino fue un caso de sugestión colectiva, para constituir luego el de la necesaria auto sugestión. Le hicieron creer en la grandeza de sus hazañas, cuando solo en el campo de la literatura se sucedían. Hombre impresionable, con ese poquillo de aventura fanfarrona que heredamos de los andaluces, creyó el mismo en su predestinación, sin calcularlo. Con una honrosa intención de hombre indiscutiblemente limpio, Froylán Turcios lo elevó, desbrozando de su figura lo que de práctico tenía. La figura de Sandino a lo Froylán, es epopéyica, allá. El fenómeno de la auto sugestión obraba también en el creador, a estilo pigmaleonesco. Pero el poeta y patriota abrió los ojos, y luego tuvo que convencerse que

aquello no era sino barro mortal". En conclusión, dijo: "Ya ha pasado lo natural: ahora Sandino se cree predestinado. Mejor hubiera sido quedarse oculto en la selva nicaragüense, como lo estuvo muchos meses, a venir en viaje de difusión patriótica, que le ha sido contraproducente. Porque Sandino ha defraudado la esperanza, ha mostrado la verdad de la literatura, ha decepcionado completamente". (25)

Estando en Yalí el Gral. Sandino dirigió al Jefe del Destacamento de marinos de los Estados Unidos en Jinotega, 24 de Mayo de 1927, una comunicación en la que, rechazando la presidencia de don Adolfo Díaz, sugirió: que "si Estados Unidos con buena fe ha intervenido en el país", proponemos como condición sine qua nom para deponer nuestras armas "que asuma el poder un gobernador militar de los Estados Unidos", mientras se realicen las elecciones presidenciales "supervigiladas por ellos mismos". (26)

Nosotros creemos que la personalidad del Gral. Sandino fue deformada con el propósito de reunir en extravagante propaganda todas las antipatías internas y externas de quienes miran en los Estados Unidos el sol de su predominio cuando satisface el sabor de políticos que gustosamente aceptan su indiscutible poderío, pero que no es nada halagador, según la interesada adhesión, cuando cesan las aprovechadas influencias, reconociéndole, entonces, como vanguardia de un obcecado imperialismo.

Cada vez que meditamos sobre el Gral. Sandino, además de mostrar completo acuerdo con la juiciosa y correcta apreciación del periodista Robleto, sumamos una serie de contradicciones que ponen nota de duda en la campaña de las Segovias. Esa solicitud de un Gobernador norteamericano desvirtúa la gran obra que le atribuyeron y que aún se le atribuye por los que desconocen o aparentan desconocer o quieren ignorar u olvidar la verdad, sin justificación alguna de su parte, aun cuando no hubiese sido un iniciado en las luchas políticas de Nicaragua.

Esas contradicciones de su espíritu se revelaron cuando el desarme convenido el 4 de Mayo de 1927, entre el Gral. Moncada y el Coronel Stimson, que provocó la carta de "El Cacao de los Chavarria", 9 de Mayo de ese año, en la que, al comunicar al Jefe su

resolución de partir a Jinotega a fin de juntar la tropa y recoger sus armas, "delegó sus derechos" para ser arreglado el asunto como mejor le conviniera a aquel. Y, eso no obstante, no era más que un compás de espera para mantenerse en armas, las que ofrecía entregar si un Gobernador Militar de los Estados Unidos se hacía cargo de los destinos de Nicaragua, no importaba la lesión a su soberanía e independencia.

Aun ya verificada la partida de las fuerzas de ocupación, se mantuvo rebelde contra las autoridades del país, y sólo procedió a un simulacro de rendición conservando gran parte del armamento y una columna de cien hombres de su escogencia, como parte de un plan de dominio público interno con proyecciones hacia el futuro para conquistar el poder. Y si los partidos políticos incurrieron en tan abultado yerro al rubricar el pacto de paz, auxiliando al Gobierno del Dr. Juan Bautista Sacasa, más grande fue el cometido por éste al poner el 20 de Febrero de 1934 los departamentos del Norte bajo el gobierno de un Delegado del Ejecutivo y de la Comandancia General, a cuya orden directa estaría la fuerza pública de aquella región, delegación recaída en la persona del Gral. Horacio Portocarrero, reconocido partidario del guerrillero y uno de sus plenipotenciarios en los convenios de paz, 2 de Febrero de 1933.

Después, el Gran Consejo de Oficiales de la Guardia Nacional decidió que "Sandino y sus ayudantes eran reos del delito de lesa patria penados por los Reglamentos de la Institución... y como consecuencia de la decisión tomada fueron mandados a aprehender... Una vez capturados sobrevino lo imprevisto, el desenlace fatal, lo que —después de todo lo que hemos narrado en este libro aparece como un inevitable sino—, y la sangre corrió desgraciadamente, para salvar al país del horrible cuadro de miseria, de dolor y de muerte que tenía en perspectiva". (27)

Así terminó la vida del Gral. Sandino.

Pensamos que esta breve digresión era necesaria para limpiar de polillas los anales históricos de hace más de un cuarto de siglo, y recordar sucesos que marcaron, con hondas repercusiones, un cambio de frente en la política nacional.

MONCADA

El Gral. José María Moncada es el prototipo del hombre criollo que, cruzando dos veces la manigua, buscó con los conservadores primero y, con los liberales, después, la Presidencia de la República, logrando con los últimos satisfacer su ambición.

Era un liberal que se preciaba de decir la verdad, por manera que nada extraño resulta haberlo visto desarrollarse con esa rara actitud de un político inclinado a descubrir sus devociones, sin disfraz.

Consideró que la Doctrina de Monroe es "la carta constitutiva del Continente de Colón y el fundamento de las actuales nacionalidades americanas", y firmemente rubricó la bondad de aquella, cuando al referirse al célebre mensaje que la contenía, aseguró que "nunca se ha pensado ni mantenido con más fe por nación alguna "un principio tan hermoso y mejor fundado" en derecho internacional". (28)

En la lucha por el poder que sostenían en guerra civil los partidos históricos el Gral. Moncada, en carta al Almirante Julián L. Latimer, 20 de Octubre de 1926, aseguró que "el "anhelo" del Departamento de Estado, "del cual yo participo también", es el de que los intereses americanos no padezcan... Para favorecer, pues, los intereses americanos" proponía un plan administrativo en la Costa Atlántica, en el entendido "Que toda modificación, ampliación o detalle en estas proposiciones, que se halle de acuerdo con los deberes de la humanidad y la civilización y que la otra parte, "o el señor Ministro Denis, quieran hacer, serán aceptados por el suscrito". (29)

Y la distinción de que era objeto el Gral. Moncada por el Almirante Latimer encierra una objetividad

muy señalada cuando al procurarse un armisticio entre los bandos beligerantes, junta a los jefes, Gral. Gustavo Argüello y al Gral. Moncada, a bordo de su buque insignia para concluir las bases, aseverando el último que "Había colocado el señor Almirante al Gral. Argüello en el cuarto del Capitán del Rochester y al Jefe Constitucionalista (Gral. Moncada) "en el suyo propio". (30)

No cabe duda que el Gobierno de los Estados Unidos promovió la guerra civil en Nicaragua en los aciagos días de 1926 para deponer al Gral. Emiliano Chamorro, pues el Gral. Moncada, al lanzar crítica a funcionarios diplomáticos y de la Armada de aquella potencia sobre la negativa de ellos a permitir que los bandos en lucha usaran los fondos que se recaudaban en sus jurisdicciones bajo los respectivos mandos militares, expresó: "Salta a la mente el desaguisado cuanto más se recuerda "el cómo Mr. Denis aconsejaba la guerra en Managua" a los constitucionalistas (liberales, decimos nosotros), diciendo que el Gobierno de Chamorro "no se podía tolerar". (31)

Fue un decidido partidario de la construcción del Canal por Nicaragua de parte de los Estados Unidos y juzgó: "...que bien podía Nicaragua "ceder a perpetuidad", a Estados Unidos, el derecho de construir el canal, para evitar todo recelo, "y las estaciones navales necesarias a la defensa del Continente", lo cual sostuvo desde 1911 en carta que envió a Mr. Thomas C. Dawson, alto representante que vino al país para mover el plan intervencionista originado con la caída del Presidente Gral. José Santos Zelaya.

Apreciando el Tratado Chamorro-Bryan, no lo ob-

jeta, ni rehusa, pero deja constancia de no ser muy de su agrado en la parte económica evidentemente, y lo considera necesario "bastante para quitarnos el pecho el incierto porvenir, el nublado de la secesión de la Costa Atlántica", y únicamente lo motejó de injusto porque "No pagó los Estados Unidos en lo que vale "la opción" al canal, con tres millones de pesos", ya que "Lo que le hemos dado, la opción del Canal, no solamente vale la cantidad referida. Vale la tranquilidad de los Estados Unidos por doscientos años, y ante el Derecho Internacional mucho más que los tratados Clayton-Bulwer y Hay-Pauncefote, celebrados entre naciones que ningún derecho tenían en el referido Canal", y mostrándose como un visionario, afirmó que "Nicaragua "con la opción" abandona una grata esperanza, porque Estados Unidos "no construirá el Canal nuestro, sino cuando algún cataclismo destruya el de Panamá. Tenemos, pues, bastante tiempo los nicaragüenses, "para trabajar a la sombra de nuestras tristezas, y no para llorar bajo los sauces de Babilonia". (32)

Hay una declaración, puesta en boca de los delegados del Dr. Juan Bautista Sacasa al discutirse en la Villa de Tipitapa la intervención del Coronel Henry L. Stimson que presenta una realidad no contradicha por el liberalismo y más bien aceptada por el Gral. Moncada, cuando éste nos refiere que los Dres. Manuel Cordero Reyes, Rodolfo Espinosa R., y Leonardo Argüello, le expresaron que tenían autorización del Dr. Sacasa para proponer su nombre al representante del Presidente de los Estados Unidos, Mr. Calvin Coolidge, para la continuación del período del renunciado Presidente de Nicaragua, don Carlos Solórzano, ya que siendo Senador "ellos creían —además— en la posibilidad de que Stimson "me aceptara por tratarse de persona amiga de la influencia americana en Nicaragua". (33)

El Coronel Stimson, ya Secretario de Estado, Diciembre 9 de 1931, hizo ver al Gral. Moncada, Presidente de la República, que "los oficiales y soldados de la fuerza de marinos de Estados Unidos permanecen en Nicaragua para ese auxilio (supervigilancia electoral, aclaramos nosotros), como para completar la instrucción de la Guardia, "mas como antes he dicho a U. no comprendo la manera de que puedan permanecer mayor tiempo" que el requerido para las referidas elecciones. La opinión pública en este país aceptaría trabajosamente cualquiera extensión del pe-

riodo de permanencia en Nicaragua hasta 1934...", a lo cual respondió el Gral. Moncada en su carta del 22 de Enero de 1932, en la que razonó así: "Yo no contaba" y creo que Ud. tampoco, "con el cambio de opinión" de Estados Unidos, con que en 1933 "quedaríamos olvidados —de la mano de Dios—, "por abandono de esa política..." "Si los marinos se van", por qué no buscar un término medio que nos permita vivir en paz y nos justifique a U. y a mí, de los arreglos de Tipitapa, en donde U. declaró con solemnidad que aquella fecha —4 de Mayo— aseguraba una era de paz para Nicaragua?... Cuando en una de sus cartas U. me dijo, "que los marinos se irían el año de 1933, yo pensé con tristeza" en toda la sangre derramada desde Río Grande hasta Managua... "Podríamos hacer arreglos parecidos a los de los Pactos Dawson en 1910", de los cuales provino una Constituyente y una Constitución...

Si a los Convenios "se agregara la firma de un Delegado del Departamento de Estado, como mediador..." somos tan débiles los Partidos "y tan necesitados de una mano prudente que nos ayude en el desenvolvimiento de la República, "que para cumplir esos Convenios bastaría la ingerencia de la Legación Americana, en cada elección presidencial, para demandar el cumplimiento de la Constitución".

Como puede notarse, las transcripciones que anteceden no necesitan comentarios para hacer evidente la adhesión al principio de la intervención de los Estados Unidos, pero ameritan fijar la atención en que el Gral. Moncada, en 1932, era partidario de vincular la solución de nuestros problemas de política interna a convenios similares a los conocidos como "Pactos Dawson", los que, a su juicio, fueron en el año 1910 "la culminación de los trabajos de Washington "para obtener derechos en la vida doméstica de Nicaragua y el verdadero principio de la intervención armada en nuestra patria". (34)

Sin duda alguna, habiendo tenido una persistente actuación pública y con conocimiento de causa, exclamó: "Yo quisiera saber cuál de los Partidos puede en Nicaragua arrojar la primera piedra, ni decir quiénes están exentos de pecado. Es hora de meditación... he sido amigo de la influencia de los Estados Unidos en Nicaragua, para que crezcamos a su sombra en las prácticas republicanas". (35)

Managua, Octubre 1960.

NOTAS

- (1) Lorenzo Montúfar, "Reseña Histórica de Centro-América", 2ª Ed.; To. VII, págs. 208 y 209.
- (2) Montúfar, Ob. citada, To. VII, págs. 604, 605, 606 y 608.
- (3) José D. Gámez, "Historia de Nicaragua", 2ª Edición, págs. 531, 537 y 549.
- (4) Montúfar, Ob. citada, To. VII, pág. 474.
- (5) Gámez, Ob. citada, pág. 456.
- (6) Montúfar, Ob. citada, To. VI, pág. 156.
- (7) Montúfar, Ob. citada, To. VI, págs. 164, 165, 166 y 171.
- (8) Enrique Aquino, "La Personalidad Política del Gral. José Santos Zelaya", Ed. 1944, pág. 14.
- (9) Montúfar, Ob. citada, págs. 490 y 491.
- (10) Gabriel Urcuyo Gallegos, "El Tratado Bryan-Chamorro", pág. 40.
- (11) William Walker, "La Guerra de Nicaragua", págs. 16 y 17.
- (12) Francisco Ortega Arancibia, "Nicaragua. Cuarenta Años", pág. 236.
- (13) Gámez, Ob. citada, pág. 502.
- (14) Montúfar, Ob. citada, pág. 512.
- (15) La Gaceta de 1876, pág. 323.
- (16) El Combate, 4 de Junio de 1893, No. 29.
- (17) Aquino, Ob. citada, pág. 45.
- (18) Aquino, Ob. citada, págs. 69 y 70.
- (19) R. Sánchez Vigil, "Reincorporación de la Mosquitia desde el punto de vista histórico", págs. 9 y 16.
- (20) "Informe de la Comisión de Estudios Históricos relativos a los Conflictos de Nicaragua con países extranjeros", To. I, La Mosquitia, págs. 163 y 164.
- (21) y (22) Urcuyo Gallegos, ob. citada, pág. 41.
- (23) José María Moncada, "Estados Unidos en Nicaragua", Ed. 1942, pág. 55.
- (24) Moncada, ob. citada, pág. 57.
- (25) A. Somoza, "El Verdadero Sandino o El Calvario de las Segovias", págs. 140 y 141.
- (26) A. Somoza, Ob. citada, pág. 36.
- (27) Somoza, Ob. citada, págs. 564 y 565.
- (28) Moncada, Ob. citada, pág. III.
- (29) Moncada, Ob. citada, págs. 71 y 72.
- (30) Moncada; Ob. citada, pág. 79.
- (31) Moncada Ob. citada, pág. 85.
- (32) Moncada, Ob. citada, págs. 138 y 139.
- (33) Moncada, Ob. citada, pág. 19.
- (34) Moncada, Ob. citada, págs. 155 y 156.
- (35) José María Moncada, "Monografía Histórica", págs. 7 y 8.